



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2022-MDM

Miraflores 2022, febrero 17.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del 2022, el Expediente Administrativo N° 988-2022-MDM, el Informe N° 0023-2022-MDM/GECYD, el Informe N° 0084-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 099-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”*.

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, indica que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el numeral 2. del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“Son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación (...)”*; asimismo, el artículo 73° de la referida norma legal, establece que: *“(…) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. En materia de Servicios públicos locales: (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación”*.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 988-2022, de fecha 03 de febrero del 2022, suscrito por el presidente de la Liga de Fútbol de Miraflores, solicita apoyo de donación de uniformes deportivos, camisetas, short y medias (20 unidades por equipo) para los 10 clubes afiliados a efecto de que participen en el campeonato oficial FPF PRIMERA DIVISION 2022, señalando los siguientes clubes: ELIAS AGUIRRE, SPORT SAN ANTONIO, SALSA BRAVA, UNION AREQUIPA. MATEO PUMACAHUA. HALCONES DEL MISTI, ESTUDIANTES DE COMUNICACIÓN, DEPORTIVO BENTIN, BENITO BONIFAZ Y COOPERATIVA 14, dicho pedido lo realiza para fomentar el deporte, teniendo en consideración a su vez la situación económica que sufre cada club.

Que, mediante Informe N° 0023-2022-MDM/GECYD, la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Expediente Administrativo N° 988-2022, teniendo en cuenta la solicitud de apoyo con uniformes deportivos para los 10 Clubes afiliados a la Liga; emite opinión favorable para que se apoye con lo solicitado, puesto que son representantes del distrito.

Que, con Informe N° 00539-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, de fecha 17 de febrero del 2021, la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, señala que habiendo realizado el estudio de mercado de la solicitud de apoyo con uniformes deportivos para los 10 clubes afiliados a la liga, determina como valor estimado el monto ascendente a S/17,000.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 000084-2022-GPPYR/MDM, de fecha 17 de febrero del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, indica que estando a lo señalado por los antecedentes, se debe





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

emitir opinión presupuestal favorable para que se prosiga con el trámite que corresponde; por lo que, concluye señalando que se cuenta con disponibilidad presupuestal destinada al apoyo para los 10 Clubes afiliados a la Liga, por el monto de S/17,000.00 Soles.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta el Informe N° 084-2021-GPPYR/MDM que brinda la disponibilidad presupuestal para el apoyo solicitado y considerando la opinión favorable para el apoyo solicitado realizada por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, mediante Informe N° 00023-2022-MDM/GECYD; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 099-2022-GAJ/MDM, de fecha 17 de febrero del 2022, es de la opinión que, mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se determine efectuar el apoyo con uniformes deportivos, consistente en camisetas, short y medias (20 unidades por equipo) a favor de los siguientes Clubes ELIAS AGUIRRE, SPORT SAN ANTONIO, SALSA BRAVA, UNION AREQUIPA, MATEO PUMACAHUA, HALCONES DEL MISTI, ESTUDIANTES DE COMUNICACIÓN, DEPORTIVO BENTIN, BENITO BONIFAZ Y COOPERATIVA 14, afiliados a la Liga, a efecto de que participen en el campeonato oficial PFF PRIMERA DIVISION 2022.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de febrero del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con uniformes deportivos, consistentes en camisetas y shorts (20 unidades por equipo), a favor de los siguientes Clubes ELIAS AGUIRRE, SPORT SAN ANTONIO, SALSA BRAVA, UNION AREQUIPA, MATEO PUMACAHUA, HALCONES DEL MISTI, ESTUDIANTES DE COMUNICACIÓN, DEPORTIVO BENTÍN, BENITO BONIFAZ Y COOPERATIVA 14, afiliados a la Liga, a efecto de que participen en el campeonato oficial PFF PRIMERA DIVISIÓN 2022, hasta por el monto de S/14,000.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo otorgado, sea destinado exclusivamente para la participación de los deportistas en el campeonato oficial PFF PRIMERA DIVISIÓN 2022, del Distrito de Miraflores.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo del Concejo Municipal, y que adopte las acciones necesarias, según corresponda, a efecto de cautelar el destino del apoyo otorgado, debiendo de efectuar las coordinaciones respectivas con la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento, y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA • PERU

Abg. Henry Bagazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA • PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE